

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25648 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000070/2012 habiéndose dictado en fecha 24/04/18 por el Ilmo./a Sr/a. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se declara la conclusión del Concurso Abreviado Voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000070/2012, promovido por la Procuradora Sra. Herrero Gil, Elena, en nombre y representación de la mercantil ERNESTO Y RICARDO SL y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda el cese del administrador concursal don Juan Carlos Sanchis Hernández, con NIF nº 73.552.220Z, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil ERNESTO Y RICARDO SL, con CIF, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registro Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 12 de febrero de 2018.

Valencia, 24 de abril de 2018.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A180029741-1